

DIRECCION-ADMINISTRACIÓN:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que a partir del día 9 del corriente, para hacer efectivos los correctivos de carácter pecuniario, no se verifique descuento de ninguna clase en los haberes de los Oficiales del Cuerpo de Prisiones en situación de excedencia forzosa.—Página 249.

Otra dictando normas para determinar el turno de antigüedad de los Vocales renovables de las Juntas de Economato de las Prisiones y del Oficial encargado del mismo.—Página 250.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular aprobando la comisión del servicio desempeñada por el Teniente coronel de Estado Mayor D. Luis de Madariaga Espinosa.—Página 250.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo quede sin efecto el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Onteniente, hecho a favor de D. José Rubio Alonso, y nombrándole para desem-

peñar el mismo cargo en Almansa (Albacete).—Página 250.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo expediente relativo al concurso general de traslado de la Cátedra de Latin, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra.—Páginas 250 y 251.

Otra recordando a los Patronatos de Fundaciones particulares la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales.—Página 251.

Otras nombrando Directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario que se indican a los señores que se mencionan.—Página 251.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se expresan.—Páginas 251 a 254.

Otra disponiendo se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Palma de Mallorca.—Página 254.

Ministerio de Obras públicas

Orden disponiendo que el señor Sub-

secretario despache y resuelva los expedientes y asuntos que, siendo de la competencia de los órganos y dependencias afectos a la Subsecretaría, requieran para su resolución la firma del Ministro.—Páginas 254 y 255.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden disponiendo se restablezca el derecho público de registro de minas en la zona de la provincia de Sevilla.—Página 255.

Otra resolviendo instancia de D. José Barreras y Barreras, solicitando autorización para importar en régimen temporal hojalata en blanco para transformación en envases destinados a su industria.—Páginas 255 y 256.

Administración Central.

JUSTICIA.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—Página 256.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Adjudicando definitivamente a los señores que se indican las subastas de las obras con destino a Escuelas graduadas en esta capital.—Página 256.

ANEXO UNICO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilma. Sra.: Formuladas a este Ministerio diferentes consultas acerca de si procede que para hacer efectivos los correctivos de carácter pecuniario se sigan haciendo los oportunos descuentos en los haberes de los Oficiales del Cuerpo de Prisiones, que se encuentran en situación de excedencia forzosa, percibiendo el haber anual de 2.000 pesetas; y aun cuando el Decreto de 16 de

Junio del año último no puede considerarse de aplicación al caso, como de su texto se desprende,

Este Ministerio, atendida la naturaleza del caso y el espíritu que informa dicha disposición, ha dispuesto, resolviendo dichas consultas, que a partir de esta fecha, por el concepto antes dicho, no se verifique descuento de ninguna clase en los haberes de los Oficiales del Cuerpo de Prisiones en situación de excedencia forzosa; y que los respectivos Habilitados del personal procedan a verificar una liquidación

comprehensiva del importe del correctivo impuesto a dichos funcionarios, de la parte que de él tengan satisfecha, y de lo que les resta por abonar, para remitirlo al Habilitado correspondiente, cuando aquéllos vuelvan a la situación de activo servicio, al objeto de que entonces comience de nuevo a verificarse el correspondiente descuento.

Madrid, 9 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señora Directora general de Prisiones.

Ilma. Sra.: Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de la interpretación que deba darse a las disposiciones contenidas en los números 1.º y 2.º de la Orden ministerial, fecha 5 de Agosto de 1931, en relación con el procedimiento que deba seguirse para determinar el turno de antigüedad de los Vocales renovables de las Juntas de Economato de las Prisiones y del Oficial encargado del mismo; y con el fin de unificar el criterio con que deba aplicarse dicha disposición, evitando que se dé el caso de que algunos de los Oficiales no llegase nunca ni a formar parte de dicha Junta ni a estar encargado del Economato, lo cual pugnaría con el espíritu de dicha disposición, que tiende a que todos ellos turnen en los indicados servicios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que la lista de los funcionarios de cada Prisión, que debe formarse según la antigüedad de los mismos y a los efectos antedichos, quede cerrada con la fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, verificándose la designación de los funcionarios de que se viene hablando por orden de menor a mayor antigüedad, hasta llegar a la cabeza de ella; una vez que el funcionario que figure en el primer lugar de la lista de que se viene hablando, haya sido designado para el respectivo servicio del Economato, se volverá a comenzar las designaciones por los más modernos de la lista, a la cual y a medida que vayan tomando posesión los nuevamente nombrados, se irán agregando sus nombres, siguiendo siempre el sistema ascendente; y así se procederá en lo sucesivo al objeto de que todos los funcionarios de que se viene hablando turnen en los servicios de que se trata, no siendo preciso que ahora se vuelva a comenzar por el final de la ya repetida lista, sino que deberá seguirse en la misma el orden de menor a mayor antigüedad, partiendo de la base de los funcionarios que últimamente hayan sido nombrados para los servicios de que se trata.

Madrid, 9 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señora Directora general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar la comisión desempeñada por el Teniente coronel de Estado Mayor don Luis de Madariaga Espinosa, Agregado militar a la Embajada de España en

Santiago de Chile y Legaciones en Bolivia, Ecuador y Méjico, con motivo de su presentación oficial en La Paz y Quito, conforme dispone la Orden de 24 de Julio de 1929 (D. O. número 166); concediendo al expresado Jefe derecho a percibir, además de los emolumentos que por su empleo y destino le corresponden, las dietas reglamentarias durante los ciento veintiséis días que estuvo ausente de su residencia oficial, o sea desde el 5 de Agosto último al 8 del actual, y los viáticos correspondientes a los viajes efectuados, siendo cargo al capítulo 9.º, artículo único del presupuesto de este Ministerio, haciéndose la reclamación de estos devengos con carácter preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Diciembre de 1931.

AZARSA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso celebrado para la provisión de una plaza mercantil de Almansa (Albacete) y la instancia elevada a este Ministerio por D. José Rubio Alonso, nombrado por Orden de 15 de Octubre último Corredor de la plaza de Onteniente (Valencia), en súplica de que quede sin efecto este nombramiento; y resultando que dicho señor es el único aspirante que ha solicitado, tanto la plaza de Onteniente como la de Almansa, y que ambos concursos fueron anunciados al mismo tiempo en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 de Agosto del pasado año,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que quede sin efecto la Orden del mismo, fecha 15 de Octubre último, por la que se nombra Corredor de Comercio de la plaza de Onteniente a D. José Rubio Alonso; y

2.º Que D. José Rubio Alonso, que reúne las condiciones que prescribe el Código de Comercio y el Reglamento de 26 de Julio de 1929, sea nombrado Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Almansa (Albacete) y que se susperda la expedición del correspondiente título hasta que por el interesado se cumplan los requisitos de constitución de fianza, juramento, aita en la contribución y pago de la cuota de entrada en el Colegio.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 6 de Enero de 1932.

JAIME CARNER

Señor Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

“Anunciada al turno de concurso general de traslado la Cátedra de Latín, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra, han solicitado tomar parte en dicho concurso los señores D. Santiago Almeda Navarro, nombrado recientemente (Orden de 15 de Septiembre próximo pasado), para igual Cátedra en el Instituto de El Ferrol, y D. Arturo García Merino, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Cáceres, nombrado por Orden de 7 de Marzo de 1916, posesionándose de su cargo el 16 del mismo mes.

Considerando que el único concurrente con derecho a la expresada plaza es el Sr. Almeda, por estar comprendido en el tercero de los grupos señalados en el artículo 12 del Real decreto de 30 de Abril de 1915, a la que dió preferencia sobre la que se le adjudicó; que no procede admitir en este concurso al Sr. García Merino, por no justificar reunir los requisitos prevenidos en el artículo 13 siguiente,

El Negociado y la Sección del Ministerio proponen:

1.º Que se nombre Catedrático de Lengua y Literatura latinas, del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra, a D. Santiago Almeda Navarro; y

2.º Que no ha lugar a admitir en este concurso a D. Arturo García Merino.

Visto el expediente:

Resultando que al concurso de la Cátedra de Latín, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de Pontevedra, se han presentado dos aspirantes: D. Santiago Almeda Navarro y D. Arturo García Merino:

Resultando que el Sr. Almeda es Catedrático numerario de esta asignatura en el Instituto de Osuna, y el señor García es Auxiliar del de Cáceres, es indudable que el primero debe ser propuesto para ocupar la Cátedra vacante en el Instituto de Pontevedra.

Por todo lo cual

Este Consejo, de acuerdo con el Negociado y la Sección del Ministerio, designa a D. Santiago Almeda Navarro con derecho preferente en el concurso de que se trata."

Este Ministerio, de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Noviembre de 1931

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Exemos. Sres.: Repitiéndose con harta lamentable frecuencia el caso de que los Patronatos de las Fundaciones particulares benéfico-docentes no exentos de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales a este Protectorado por las Obras pías de cultura que administran, desatenden dicha obligación o la cumplen con gran retraso; y

Considerando deber inexcusable rendir cuentas y someter presupuestos de gastos dentro del término que para ello señaló la Orden circular de 31 de Julio de 1914 (*Boletín Oficial* de este Ministerio número 64, de dicho año), en armonía con los artículos 79 y 84 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 (*GACETA DE MADRID* del 6 de Agosto), o sea, en los meses de Enero y Febrero, para las cuentas, y en el de Octubre, para los presupuestos:

Considerando que el retraso en la rendición de cuentas lleva aparejada la tardanza en el cobro de las rentas fundacionales, con el consiguiente perjuicio para la buena marcha de la institución, que hay que procurar a todo trance,

Este Ministerio ha resuelto recordarlo así a cuantos intervienen en la administración de las Fundaciones de cultura dependientes de Instrucción pública y Bellas Artes; bien entendiéndose que cuando los Patronos dejen transcurrir los meses de Enero y Febrero sin rendir cuentas del año anterior, o el de Octubre sin someter el presupuesto de gastos para el próximo, serán requeridos por la respectiva Junta provincial de Beneficencia para que, en el término breve y prudencial que les conceda, se pongan al corriente; y si no lo hicieren así, proponer al Protectorado la imposición de la multa a que se refiere el artículo 88 de la mencionada Instrucción, de 25 a 500 pesetas, multa que, como allí mismo se ordena, satisfarán los Patronos de su peculio particular, sin

perjuicio de la suspensión o destitución, en su caso.

Lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 6 de Enero de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señores Subsecretario de este Ministerio y Directores generales de primera enseñanza y de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Teruel al Profesor numerario de la misma D. Daniel Gómez García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Enero de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Zaragoza al Profesor numerario de la misma D. Ricardo Mancho Alastuey.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Enero de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela del Magisterio primario de Almería al Profesor numerario de la misma D. Serafin Cid Mesas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Enero de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Las Palmas al Profesor numerario de la misma D. Eduardo Carrasco.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Enero de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio se ha servido otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos

16.440-4.485. D. Luis Hernández No.—La Coruña, lugar de Elviña, número 36.

16.441-48.546. D. Modesto Blanco Seijas.—La Coruña, Los Molinos, 37.

16.442-38.902. D. Victoriano Fernández Fernández.—La Coruña, Parroquia de Abajo, letra C.

16.443-40.139. D. Juan Martínez Zas.—Suevos-Arteijo (La Coruña).

16.444-48.841. D. Manuel Costoya Mosteiro.—Boimorto (La Coruña).

16.445-31.855. D. Antonio Rodríguez Vidal.—Cabañas (La Coruña), Soaserra.

16.446-35.480. D. Vicente Varela Lago.—Camarifñas (La Coruña).

16.447-41.537. D. Marcelino Trigo Carballo (La Coruña).

16.448-28.733. D. Ignacio Cebreiro Rey.—El Ferrol (La Coruña).

16.449-48.216. D. Ramón Vivera Rodríguez del Villar.—El Ferrol (La Coruña), San Diego, 21.

16.450-33.836. D. Manuel Sanesteban Penedo.—Mazón (La Coruña).

16.451-35.403. D. Andrés Dapena García.—Neda (La Coruña), Santa María.

16.452-7.902. Doña Pilar Domínguez Núñez.—Carleo-Ontes (La Coruña).

16.453-48.657. D. Francisco Fragueta López.—Ortigueira (La Coruña).

16.454-48.663. D. Pedro Gómez Ray. Quintas-Paderne (La Coruña), Vilar, 1.

16.455-48.421. D. Andrés Ledo Rieras.—Puente de García Rodríguez (La Coruña).

16.456-35.337. D. José Antonio Felgueiras Herva.—Puenteadeume (La Coruña), parroquia de Centroña.

16.457-40.324. D. José Romero Anjero.—Puerto del Zoo (La Coruña), rue Traviesa.

- 16.458-48.444. D. Manuel Paz Santamaría.—Caamaño-Puerto del Son (La Coruña).
- 16.459-21.091. D. Francisco Rego Camoan.—Crucero-Puerto del Son (La Coruña).
- 16.460-26.354. D. Ramón Tarrío Alvarez.—Goyanes-Belcungueiro-Puerto del Son (La Coruña).
- 16.461-27.717. D. Gaspar Avilés Rodríguez.—Puerto del Son (La Coruña), calle de Felipe III.
- 16.462-47.832. D. Juan Lijo Castro. Riveira (La Coruña), Fondevila, 17.
- 16.463-48.545. D. Luciano Sampeiro Vázquez.—Riveira (La Coruña), Esparteros, 37.
- 16.464-48.648. D. Marcelino Dios González.—Riveira (La Coruña).
- 16.465-48.249. D. Benito Sánchez.—Sobrado (La Coruña).
- 16.466-38.972. D. Benito Villamor Abad.—Sobrado de los Monjes (La Coruña).
- 16.467-48.565. D. José Balado Mallau.—Santiago (La Coruña), lugar de San Lázaro, 53.
- 16.468-39.465. D. Pedro Freire Villamor.—Toques (La Coruña), parroquia de Ordes.
- 16.469-38.098. D. Ángel González Lodeiro.—Toques (La Coruña), Gramela.
- 16.470-37.237. D. Vicente López Bouzamayor.—Pantín-Valdoviño (La Coruña).
- 16.471-48.644. D. Juan Corral Astry.—Vilasantar (La Coruña).
- 16.472-40.158. D. Faustino Ríoboo Antelo.—Vimianzo (La Coruña), lugar de Cambeda.
- 16.473-33.503. D. Manuel Diéguez Blanco.—Vimianzo (La Coruña).
- 16.474-41.709. D. Andrés Tomé Fernández.—Muiño-Zas (La Coruña).
- 16.475-41.636. D. Perfecto Celo Castiñeira.—Muiño-Zas (La Coruña).
- 16.476-48.304. D. José Pérez Rellán. Cervantes (Lugo).
- 16.477-26.939. D. Isidro Santín Deiros.—Picos-Cervantes (Lugo).
- 16.478-19.459. D. José Montes.—Chantada (Lugo), Parroquia de Brigos.
- 16.479-47.768. D. Manuel Rodríguez Pérez.—Fillafamil-Fonsagrada (Lugo).
- 16.480-48.103. D. Manuel Alvarez Bolaño.—Fonsagrada (Lugo).
- 16.481-34.129. D. Manuel González Osorio.—Villajubin-Fonsagrada (Lugo).
- 16.482-32.132. D. Nemesio López Grande.—Friol (Lugo).
- 16.483-48.456. D. Juan Lunas López. Nasta-Friol (Lugo).
- 16.484-42.273. D. Gerardo Fernández Losada.—Láncara (Lugo), Toldaos.
- 16.485-48.407. D. José Ramón Do-campo Redondo.—Lorenzana (Lugo).
- 16.486-48.408. D. José Manuel Do-campo Redondo.—Lorenzana (Lugo).
- 16.487-47.852. D. Jesús Durán Folgueiras.—Constantín-Neira de Jusá (Lugo).
- 16.488-32.945. D. Francisco Fernández Vázquez.—Neira de Jusá (Lugo).
- 16.489-23.273. D. José Lozano Pedreira.—Olciros-Villalba (Lugo).
- 16.490-1.557. D. Daniel Bouza Gurreiro.—Merille-Orol (Lugo).
- 16.491-7.272. D. José Taboada Serén. Pala de Rey (Lugo).
- 16.492-41.117. D. Angel Gómez Montecelo.—Mosteiro-Plas de Rey (Lugo).
- 16.493-7.648. D. Juan Vázquez Carenero.—Palas de Rey (Lugo), Parroquia de San Juan de Mato.
- 16.494-26.947. D. José Vizcaino Expósito.—Palas de Rey (Lugo), Parroquia de San Juan de Mato.
- 16.495-41.111. D. Antonio Vales Ferrero.—San Justo-Palas de Rey (Lugo).
- 16.496-31.270. D. Daniel Ríos Vázquez.—Sambreijo-Palas de Rey (Lugo).
- 16.497-34.560. D. José Pérez González.—Pugeda.—Palas de Rey (Lugo).
- 16.498-18.738. D. Ramón Fandiño Mejuto.—Palas de Rey (Lugo), Parroquia de San Juan de Mato.
- 16.499-9.157. D. Manuel Fores Sueira.—Ribadeo (Lugo), C. de la Diputación.
- 16.500-41.843. D. Lorenzo Iglesias Ferreiro.—Cedofeita-Ribadeo (Lugo).
- 16.501-38.627. D. Angel López López.—Sarriá (Lugo), Chorente.
- 16.502-48.314. D. Doroteo Vicario Vicario.—Valdeande (Lugo), Río.
- 16.503-48.073. D. Ramón Pardo Blanco.—Villalba (Lugo).
- 16.504-21.708. D. Julián Orosa Cille-ro.—Cuesta-Villalba (Lugo).
- 16.505-21.703. D. José Márquez Yáñez.—Cuesta-Villalba (Lugo).
- 16.506-48.144. D. José Márquez Miragaya.—Monrence-Villalba (Lugo).
- 16.507-21.651. D. Antonio Cazón Rodríguez.—Torre-Villalba (Lugo).
- 16.508-27.698. D. Manuel Carballeira Ronco.—San Martín-Villalba (Lugo).
- 16.509-36.236. D. Manuel Lamas Leal. Villalba (Lugo), Boizán.
- 16.510-41.062. D. José Cendau Villares.—Cuesta-Villalba (Lugo).
- 16.511-48.079. D. Ramón Pardo Pe-reiro.—Vivero (Lugo), Vicico.
- 16.512-48.022. D. Antonio Dovalés Mariño.—Landrove-Vivero (Lugo).
- 16.513-39.388. D. Belisario Rodríguez Monse.—Orense, Porlobello.
- 16.514-19.436. D. Manuel Iglesias Rodríguez.—Orense, C. Arcedianos, 11.
- 16.515-32.588. D. Virgilio López Mar-tínez.—Orense, Arcedianos, 13.
- 16.516-39.380. D. Primo Blanco Al-varez.—Orense, Luña, 2.
- 16.517-48.649. D. Manuel Deza Blan-co.—Orense, Cabeza de Vaca.
- 16.518-22.249. D. José González Gi-ráldez.—Orense, C. de Lepanto, 6.
- 16.519-38.443. D. Antonio Sánchez Cervelo.—Orense, San Miguel, 6, 1.º
- 16.520-30.371. D. Lorenzo Somoza Jácome.—Orense, Hervadelo.
- 16.521-48.626. D. Emilio Alvarez Ta-boada.—Orense, Conto.
- 16.522-48.643. D. José Conde Dopa-zo.—Orense, Mende.
- 16.523-15.223. D. Manuel Santos Gon-zález, Orense, Poujos.
- 16.524-41.182. D. Antonio Carbajales Hermida.—Orense, lugar de Velle.
- 16.525-35.014. D. Delfin Vide Pardo. Allariz (Orense).
- 16.526-40.761. D. Antonio Seara Ro-dríguez.—Allariz (Orense), calle de las Huertas.
- 16.527-17.694. D. Gumersindo Gon-zález Quintana.—Rial-Allariz (Orense).
- 16.528-41.607. D. Simón Padrón Río. Barabadanes (Orense).
- 16.529-42.169. D. Antonio Franco Vázquez.—Barabadanes (Orense), Lamés.
- 16.530-48.701. D. Luis Vázquez In-cógnito.—Caneda (Orense), C. del Puerto.
- 16.531-23.504. D. Francisco Gonzá-lez Fernández.—Canedo-Untes (Oren-se).
- 16.532-30.199. D. José Vázquez Fer-nández.—Ginzo de Limia (Orense).
- 16.533-28.951. D. Modesto Fernández González.—Leiro (Orense), Parroquia de San Miguel de Lebosende.
- 16.534-15.297. D. José Soto Sánchez. Babaza (Orense), Extramuros.
- 16.535-41.572. D. Manuel Fernández Pardo.—Rabodegalo (Orense).
- 16.536-30.478. D. Ramón García Arias.—Viana del Bollo (Orense), Al-dea de San Cipriano.
- 16.537-34.503. D. Desiderio Domín-guez Rodríguez.—Viana del Bollo (Orense), Aldea Morisca.
- 16.538-1.498 bis. D. José Santiago Area.—Louizán-Pontevedra.
- 16.539-47.894. D. Ovidio Montero Pi-ñeiro.—Cambados (Pontevedra), Hospi-tal.
- 16.540-47.818. D. Emilio Lorenzo Do-mínguez.—San Juan de Tabazón-El Ro-sal (Pontevedra).
- 16.541-36.482. D. Joaquín Villa Alon-so.—El Rosal (Pontevedra), parroquia de San Juan de Tabazón.
- 16.542-36.583. D. José Brey Ferra-dans.—San Juan-El Rosal (Ponteve-dra).
- 16.543-31.088. D. Manuel Montoto Mendoza.—Santa Eulalia-Lalín (Pon-tevedra).
- 16.544-47.916. Doña Rosa González

de Vila.—Lavadores (Pontevedra), B. de Cambereo, 22.

16.545-982. D. Benito Villaverde Martínez.—Marcón (Pontevedra).

16.546-30.549. D. Benito Carrera Martínez.—Moaña (Pontevedra).

16.547-48.085. D. Emilio Álvarez Rey. Mondariz (Pontevedra).

16.548-9.923. D. Juan Fernández Losada.—Puentearcas (Pontevedra), B. de las Cachadas.

16.549-48.286. D. Francisco García Diéguez.—Camba - Vilamea - Rodeiro (Pontevedra).

16.550-42.126. D. Fidel Durán Mosquera.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra), parroquia de Rubianes.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

16.551-46.163. D. José Peinado García.—La Coruña, Atocha Alta, 70.

16.552-29.803. D. Luis Vereá Rodríguez.—Vilanova-Boimorto (La Coruña).

16.553-29.816. D. Serafín López Couteiral.—Lampón-Boiro (La Coruña).

16.554-44.628. D. Ricardo Santamarinas Suárez.—Sergude-Borqueyón (La Coruña).

16.555-31.859. D. Juan Otero Ardao. Soaserra-Cabañas (La Coruña).

16.556-42.646. D. Recaredo Quiroga López.—Carballo (La Coruña).

16.557-23.055. D. Isidro Sánchez Bujía.—Cosuras (La Coruña), C. de Madadayo.

16.558-1.309. D. Nicanor Lorenzo Meizoso.—El Ferrol (La Coruña), Alberto Bosch.

16.559-28.267. D. Antonio Dávila González.—Lugar de Vilaríño, parroquia Portmarcos, Puebla del Caramiñal (La Coruña).

16.560-35.642. D. Manuel López Pita. Serantes-Mendia (La Coruña), Bustelo, número 57.

16.561-42.547. D. José Balado Iglesias.—Neda (La Coruña), C. del Praisio.

16.562-48.094. D. Pedro Ramos.—Oza de los Ríos (La Coruña), Porzonillos.

16.563-38.048. D. Amadeo Croques Ambrea.—Oza de los Ríos (La Coruña), parroquia de la Regueira.

16.564-14.955. D. José Picos Sevane. Puebla del Caramiñal (La Coruña).

16.565-31.845. D. Bernardo Dios Santos.—Riveira (La Coruña), Carreira-Parte del Río.

16.566-41.679. D. José Lago Rodríguez.—Sobrado (La Coruña), parroquia de Casello Aldea de Castro.

16.567-41.397. D. Manuel Ramos Abad.—Sobrado de los Monjes (La Coruña).

16.568-48.195. D. Alfredo Lema Perdig.—Vimianzo (La Coruña)

16.569-48.208. D. Constantino Pazos Vázquez.—Vimianzo (La Coruña).

16.570-41.167. D. Faustino Martínez Vázquez.—Vimianzo (La Coruña).

16.571-30.236. D. Francisco Lema País.—Vimianzo (La Coruña), C. de Cornés.

16.572-29.843. D. Manuel Rodríguez Vilaríño.—Vimianzo (La Coruña).

16.573-23.355. D. Eleuterio Castro López.—Lugo, San Roque, 65.

16.574-39.862. D. Eugenio Braña Marful.—Alfoz (Lugo).

16.575-34.757. D. Ramón Chao Pena. Alfoz (Lugo).

16.576-42.367. D. Hipólito Geada Ledo.—Alfoz (Lugo).

16.577-27.598. D. Ricardo Gómez López.—Cervantes (Lugo).

16.578-27.521. Doña Julia Santín González.—Estrada-Cervantes (Lugo).

16.579-19.069. D. Serafín Vázquez Diéguez.—Chantada (Lugo).

16.580-34.572. D. Emilio Fernández Toimil.—Puebla-Fonsagrada (Lugo).

16.581-10.868. D. Manuel Núñez Castro.—Carballo-Friol (Lugo).

16.582-27.847. D. Manuel Vidal Sánchez.—Lorenzana (Lugo), parroquia de San Adriano.

16.583-30.996. D. José Álvarez Valle. Nogueira de Muñiz (Lugo), parroquia de Ernes.

16.584-36.206. D. Ramiro Fernández Fernández.—Neira de Jusá (Lugo).

16.585-26.173. D. José Fernández Álvarez.—Neira de Jusá (Lugo), Mazille.

16.586-24.879. D. Gonzalo Divián Pérez.—Neira de Jusá (Lugo), Ferreriros.

16.587-33.748. D. Domingo Choren Buján.—Palas de Rey (Lugo), parroquia de Meijide.

16.588-19.222. D. Angel Expósito García.—Camino-Palas de Rey (Lugo).

16.589-24.608. D. Leonardo García Blanco.—Salaya-Palas de Rey (Lugo).

16.590-40.531. D. Jesús Fernández Vázquez.—San Pedro-Palas de Rey (Lugo).

16.591-42.614. D. José Rodríguez Yáñez.—Paradela (Lugo).

16.592-29.287. D. Manuel Diéguez Rodríguez.—Saviñao (Lugo), Iglesiafeita.

16.593-32.929. D. Francisco Veamonde Vieite.—Verín (Lugo).

16.594-36.327. D. Francisco Paz Currás.—Villalba (Lugo).

16.595-15.231. D. José Salgado.—Orense, C. del Obispo de Carrascosa, núm. 10.

16.596-38.439. D. Francisco Pérez Fernández.—Orense, C. de San Francisco, 10, 1.º

16.597-41.285. D. Antonio Costa Cid.—Allariz (Orense), Juárez, 3.

16.598-48.508. D. Antonio Vilanova Breña.—Allariz (Orense), Pumares, núm. 9.

16.599-40.302. D. Guirinaldo Álvarez Feijóo.—Queiroas-Allariz (Orense).

16.600-48.597. D. Celso Coteló Canal.—Cenlle (Orense).

16.601-15.229. D. Antonio Somoza Fernández.—La Lonia (Orense).

16.602-42.472. D. Francisco Sánchez Novoa.—La Peroja (Orense), caxilla 13, Roza de Carracedo.

16.603-48.589. D. Joaquín Rey Marqués.—Puentefechas-Celanova (Orense).

16.604-39.959. D. Manuel Sánchez Llano.—Moaña (Pontevedra).

16.605-26.295. D. Andrés González Iglesias.—Longares-Mondariz (Pontevedra).

16.606-19.869. D. Bernardo Martínez Puja.—Redondela (Pontevedra), Cedeira.

16.607-18.701. D. Fermín Pintos Suárez.—Casantes-Redondela (Pontevedra).

16.608-46.485. D. Manuel Benito Iglesias Soto.—Ventosela-Redondela (Pontevedra).

16.609-48.184. D. Manuel Piña González.—Tuy (Pontevedra), Avenida del Puente.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

16.610-18.140. D. Manuel Salgado Bufo.—La Coruña, Camino del Pinar, núm. 25.

16.611-31.493. D. Jesús Esmoris Viñas.—Barrañán-Arteijo (La Coruña).

16.612-9.104. D. Juan Silva Eiras Boiro (La Coruña).

16.613-21.984. Doña Consuelo Otero Brage.—Cabañas (La Coruña), Eriñes.

16.614-20.068. D. Fructuoso Paadín Amado.—El Ferrol (La Coruña), Canalejas, 126, 1.º

16.615-38.058. D. Manuel Rocha.—Oza de los Ríos (La Coruña).

16.616-21.461. D. Alejandro Castro Álvarez.—Goyanes-Puerto del Son (La Coruña).

16.617-24.239. D. José Sixto Martínez.—Santa María de Neda (La Coruña).

16.618-29.950. D. José Soto Luna. Vimianzo (La Coruña), Pasarela.

16.619-35.505. D. Vicente López Cartelo.—Vaiñas-Vimianzo (La Coruña).

16.620-30.901. D. Vicente Paradinas Picó.—Alfoz (Lugo), Parroquia de Castro de Oro.

16.621-48.107. D. Ramón Alonso Fernández.—Cervantes (Lugo), Riveira.

16.622-23.805. D. José López Fernández.—Villadrid-Fonsagrada (Lugo).

16.623-39.634. D. Manuel Méndez Vega.—Braña-Fonsagrada (Lugo).

16.624-26.767. D. José Pena Franco.—Friol-Santiago de Juldriz (Lugo).

16.625-20.458. D. Benigno Carreira Serén.—Villafiz-Friol (Lugo).

16.626-33.889. D. Antonio Ronco Vázquez.—Palas del Rey (Lugo), Parroquia de Meifides.

16.627-26.654. D. Antonio Carreras Fernández.—Villapelech-Villalba (Lugo).

16.628-22.125. D. Manuel Santalla Canadamil (Lugo).

16.629-23.165. D. Antonio Fernández García.—Román-Villalba (Lugo).

16.630-40.691. Doña Emilia Domínguez Núñez.—Orense, Avenida de Buenos Aires.

16.631-38.175. D. Lisardo Cid Gallego.—Coira-Allariz (Orense).

16.632-30.198. D. Honorato Soto Salgado.—Cortegada (Orense), C. Casal.

16.633-16.320. D. Jesús Vázquez Gil.—Vigo (Pontevedra), barrio Canadelo Bajo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

16.634-4.574. D. Bartolomé Núñez Naya.—La Coruña, Lugar de Feaus, núm. 11.

16.635-41.324. D. Esteban López.—Cabañas (La Coruña), Soaserra.

16.636-48.207. D. Gerardo Plantin. Neda (La Coruña).

16.637-42.794. D. Manuel Albores N.—Antes (La Coruña), Rinosdemar.

16.638-6.410. D. Eduardo Fontela Teijeiro.—Ortigueira (La Coruña), San José.

16.639-38.113. D. Jesús Vázquez Peireiro.—Aza de los Ríos (La Coruña).

16.640-9.662. D. José Pereira Rial. Campiño-Puebla del Caramiñal (La Coruña).

16.641-7.800. D. José Fernández Romero.—Puerto del Son (La Coruña).

16.642-24.864. D. Bonifacio Pose López.—Vimianzo (La Coruña).

16.643-41.914. D. José Freire Uria. Afoz (Lugo).

16.644-30.509. D. José Conde López.—Santiago-Chantada (Lugo).

16.645-41.017. D. Ladislao Fiallega Rodríguez.—Santa María de Meilan (Lugo), Vuliqueira.

16.646. D. Angel Paz Hermida.—Gómez-Villalba (Lugo).

16.647-15.284. D. Manuel Vázquez. Orense, Grabalreira.

16.648-44.514. D. Gregorio Álvarez Fernández.—Carballino (Orense).

16.649-5.220. D. Mariano Gómez Alonso-Ferrer.—Pontevedra. Juzgado de primera instancia.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

16.650-19.741. D. Bernardo Martínez Fernández.—Cerdido (La Coruña).

16.651-41.502. D. Bartolomé Embalde Grandal.—Narón (La Coruña).

16.652-14.614. D. Antonio Teijido Couce.—Villamorel.—Paderne (La Coruña).

16.653-19.209. D. Ramón Calvo Rey.—Miñortos - Puerto del Son (La Coruña).

16.654-1.674. D. Ramón Rivas Vázquez.—Chantada (Lugo), parroquia Palas de Rey.

16.655-20.377. D. Angel Taboada García.—Paías de Rey (Lugo), parroquia de La Viña.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso sexto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 13 hijos:

16.656-30.973. D. Andrés Gudín Rey.—San Saturnino (La Coruña), parroquia de Besodaos.

16.657-2.863. D. José María Rodríguez Blanco.—Ribadeo (Lugo), Jardín.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Palma de Mallorca, y vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Palma de Mallorca, el cual conservará la jurisdicción actual y estará integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo electoral social de este Ministe-

rio las entidades patronales "La Unión Carbonera" (Comercio), con 30 obreros; Gremio de Expendedores de carnes frescas y saladas, con 24, y Gremio de Ultramarinos, Comestibles y similares, con 239; así como las obreras "Unión Protectora Mercantil" y Sindicato de Empleados y Dependientes de Comercio (en cuanto a los socios adscritos a Comercio de la Alimentación), a ellas corresponde la designación de los respectivos representantes del Jurado mixto de que se trata, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID se inscriban en el Censo electoral social de este Ministerio.

3.º Que quede sin efecto la Orden de este Departamento de 19 de Octubre último, que mandó ampliar el número de Vocales del citado Jurado mixto; y

4.º Que una vez expirado el plazo a que se refiere el número 2.º, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Enero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmos. Sres.: A partir del Decreto de 26 de Abril de 1918 que facultó al Ministro de Fomento para delegar en los Directores generales de aquel Departamento el despacho de los expedientes que para su resolución definitiva requieren la firma del Ministro, fué práctica de la mayoría de los titulares del ramo conferir aquella delegación.

Organo la Subsecretaría, por la naturaleza de sus funciones, de comunicación entre el Ministro y todos los demás organismos que del mismo dependen,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que el Sr. Subsecretario despache y resuelva todos los expedientes y asuntos que siendo de la competencia de los órganos y dependencias afectos a la Subsecretaría, requieran para su definitiva resolución la firma del Ministro.

2.º Quedan exceptuados de la delegación:

a) Los expedientes cuya resolu-

ción exigiera la forma solemne de Decreto firmado por S. E. el Sr. Presidente de la República.

b) Los expedientes en los cuales hubiera informado el Consejo de Estado y en los que, ofreciendo duda la aplicación de los preceptos legales, la resolución que se dictase implique la declaración de una nueva regla jurídica o nueva interpretación de las disposiciones vigentes.

c) La resolución de los recursos de alzada contra los acuerdos de las Direcciones generales o de la propia Subsecretaría, dictados por aquéllas y por ésta en virtud de facultades propias que les están conferidas por las leyes orgánicas de los servicios a su cargo.

3.º A virtud de esta delegación, los acuerdos del Sr. Subsecretario se entenderán como definitivos en la vía gubernativa, y sólo cabrá contra los mismos, en los casos que proceda, el recurso contencioso-administrativo.

4.º La delegación conferida en los párrafos precedentes no será obstáculo para que el Ministro de Obras públicas pueda en todo tiempo recabar el despacho de los expedientes que considere oportuno resolver por sí mismo.

5.º La ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ministro, aun en los expedientes exceptuados de la delegación, se efectuará por el Sr. Subsecretario firmando éste con la fórmula "de Orden comunicada por el Sr. Ministro", las órdenes, traslados y conocimientos que procedan, con la sola excepción de las que hubieren de dirigirse al Parlamento, a los Sres. Ministros y a los Presidentes del Consejo de Estado y del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid, 9 de Enero de 1932.

INDALECIO PRIETO

Señores Subsecretario, Directores generales de este Ministerio y Ordenador de pagos del mismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Habiendo cesado las causas que motivaron la Real orden de 9 de Enero de 1928 (GACETA del 10, Real orden número 6), por virtud de la que se suspendió por dos años el derecho de registro de minas en determinada zona de la provincia de Sevilla, y la Real orden de 7 de Enero de 1930 (GACETA número 9 correspondiente al día 9 de dicho mes y año), prorro-

gando por dos años la suspensión del derecho público de registro de minas en la antedicha zona de la provincia de Sevilla, cuya designación consta en la Real orden de 9 de Enero de 1928 (GACETA del 10),

El Ministro que suscribe, de acuerdo con lo propuesto por el Instituto Geológico y Minero de España en 5 del actual, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se restablezca el derecho público de registro de minas en la zona de la provincia de Sevilla, en la que se hallaba suspendido por el plazo de dos años por Real orden de 9 de Enero de 1928 (GACETA del 10 del mismo mes), suspensión prorrogada por otros dos años, por Real orden de 7 de Enero de 1930 (GACETA del 9 del mismo mes).

2.º Que esta resolución se publique en dicho periódico oficial y se comunique al Ingeniero Jefe de Minas del Distrito de Sevilla, para su conocimiento en inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 7 de Enero de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio D. José Barreras y Barreras, fabricante de conservas de pescados, establecido y matriculado en La Puebla del Caramiñal (Coruña), en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando la Aduana de Vigo para efectuar la importación, y para realizar las exportaciones, como puertos cercanos a su instalación industrial, la Aduana citada y la de Villagarcía:

Resultando que se han cumplido los trámites reglamentarios y no se ha producido reclamación alguna con referencia a lo instado:

Vistos los informes que se han emitido sobre la petición, y que resultan favorables a ella, debiendo tenerse en cuenta lo que se indica por el Ministerio de Hacienda respecto a determinadas formalidades fiscales a dictar y cumplir:

Considerando que la admisión temporal que se demanda se basa en otras de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones vigentes y reglamentadas por el artículo 135 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas:

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben

la Ley de 14 de Abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación, de 16 de Agosto de 1930 (Ley de la República de 16 de Septiembre de 1931), y que, por lo tanto, sólo procede el acuerdo de este Ministerio, según lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento citado; y

Considerando que, como medio de fomentar la exportación, conviene liberar a las conservas nacionales del gravamen inicial de los derechos de Arancel de la hojalata invertida en el envase, lo que supone cierto margen de favor para la más fácil contratación de dichos productos en los mercados extranjeros,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, acuerda disponer:

1.º Que se autorice la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases con destino inmediato a la exportación de conservas de pescados a favor de D. José Barreras y Barreras, fabricante de estos productos, establecido y matriculado en La Puebla del Caramiñal (Coruña).

2.º Las importaciones se efectuarán, como se solicita, por el puerto de Vigo, cuya Administración de Aduanas, principal de la provincia de Pontevedra, se considerará como matriz a todos los efectos reglamentarios. Las exportaciones podrán realizarse por la citada Aduana y por la de Villagarcía, que goza de habilitación de primera clase.

3.º La concesión se otorga con carácter permanente, quedando la hojalata importada afecta al régimen de admisión temporal durante el plazo de dos años, según está fijado para autorizaciones análogas.

4.º El beneficiario de esta admisión temporal queda obligado al afianzamiento de los correspondientes derechos de Arancel en la forma que determina el artículo 4.º del Reglamento.

5.º Para la justificación de las re-exportaciones serán documentos bastantes las facturas originales o sus copias certificadas por las Aduanas de salida, y en cuanto a ciertas formalidades a cumplir respecto a documentación, contabilidad y demás particulares propios de la práctica de los servicios, deberá atenderse a las Instrucciones que para este caso y otros semejantes se dictarán por el Ministerio de Hacienda para que sirvan de norma a las Aduanas y a los importadores y exista la debida uniformidad en el procedimiento.

6.º Al practicar los despachos de importación de la hojalata se tomarán muestras duplicadas de las di-

ferentes clases de hojas o planchas, según su grueso, autorizándose en forma, con anotación de su peso por metro cuadrado, a fin de comprobar, a la reexportación o durante el proceso de transformación industrial, la identidad de la primera materia importada, en garantía debida al interés del Tesoro y de la industria nacional, a cuyo efecto las facturas de exportación deberán consignar, expresamente, el peso total de la mercancía envasada, la clase, tamaño y peso de los envases, así como el número de éstos, acompañando muestras sin soldar de los mismos, para que la Aduana de salida pueda comprobar y certificar la cantidad de hojalata exportada a los efectos de cancelación de las obligaciones prestadas.

7.º Se cumplimentará cuanto prescribe la legislación vigente sobre Admisiones temporales, y por la Dirección general de Aduanas se adoptarán las medidas que se estimen oportunas y la práctica aconseje para la mayor exactitud en las comprobaciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 9 de Enero de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

Pleito número 11.742. — El Fiscal, contra Real decreto expedido por la Presidencia en 15 de Marzo de 1929, sobre pensión señalada a doña Trinidad Reja y Rodríguez Trujillo; disposición declarada lesiva.

Número 11.743.—D. Rosendo Fábregas Puig, contra Orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de No-

viembre de 1931, sobre título de propiedad de la mina Angaril.

Número 11.743 bis.—D. Rosendo Fábregas Puig contra la Orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Noviembre de 1931 sobre título de propiedad de la mina "Serrano", número 3.079.

Número 11.744.—Sociedad Cementos Cosmos contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Octubre de 1931 sobre aforo maquinaria.

Número 11.745. — Ayuntamiento de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre autorización para enajenar finca.

Número 11.746. — Sociedad Hidroeléctrica Ibérica contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Noviembre de 1931 sobre aforo acero.

Número 11.747.—Sociedad Unión Alcoyana contra la Orden expedida por el Ministerio de Economía en 30 de Noviembre de 1931, sobre capital mínimo suscrito.

Número 11.748.—D. Emilio González Oliva contra la Orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 13 de Octubre de 1931, sobre su nombramiento para la Escuela Nacional de Oliva de la Frontera.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de Enero de 1932.—El Secretario Decano, Emilio M. Jerez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Fidel Perlado y Moreno respecto a la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en Madrid (solar situado en la carrera de San Isidro, número 10), celebrada el día 15 de Diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, D. Ricardo Agustí Monsech (domiciliado en Barcelona, calle de Aribáu, núm. 175), en la cantidad líquida de 1.031.125,03 pesetas, una vez deducidas de pesetas 1.276.935,02, que importa el presupuesto que ha servido de base para la expresada subasta, las 245.809,99 pesetas a que asciende la baja del 19,25 por 100 hecha en su proposición.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo comunico a V. S. para su

conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Fidel Perlado Moreno respecto a la subasta de las obras con destino a Escuela graduada, para niños, en Madrid (solar situado en el paseo de los Olivos), celebrada el día 15 de Diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, D. Esteban Pinilla Aranda (domiciliado en Madrid, calle de Isaac Peral, número 14), en la cantidad líquida de pesetas 448.579,08, una vez deducidas de las 555.103,42, que importa el presupuesto que ha servido de base para la expresada subasta, las 106.524,34 pesetas a que asciende la baja del 19,19 por 100 hecha en su proposición.

De orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Fidel Perlado y Moreno respecto a la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en Madrid (solar situado entre las calles de Vinaroz, Mantuano y Pradillo), celebrada el día 15 de Diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, D. Ricardo Agustí Monsech (domiciliado en Barcelona, calle de Aribáu, núm. 175), en la cantidad líquida de 1.441.082,83 pesetas, una vez deducidas de pesetas 1.786.835,49, que importa el presupuesto que ha servido de base para la expresada subasta, las 345.752,66 pesetas a que asciende la baja del 19,35 por 100 hecha en su proposición.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20,